



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Sábado, 3 de abril de 1993

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Núm. 77

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Delegación Provincial de Economía y Hacienda

#### Sección Loterías

Por el titular de la Administración de Loterías número 1, de Valderas, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración, de la calle Escudero, número 18, en que actualmente está situada a la calle Paseo Nuevo, número 3.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1.082/1985, de 11 de junio, se hace público a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas o afectadas por este cambio, puedan ponerlo así de manifiesto, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Director General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, que habrá de ser presentado en esta Delegación de Economía y Hacienda, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, a 15 de marzo de 1993.-El Delegado de Economía y Hacienda.

2673

Núm. 3203.-1.998 ptas.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Asturias

Sanciones

Expte. Número 739-E/89

Acta Número 1.480/89

Empresa: Tecsca Empresa Constructora, S.A.

La Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 22.02.90, ha resuelto expediente sancionador número 739-E/89, imponiendo a la empresa Recca Empresa Constructora, S.A., la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas, por infracción a las normas de seguridad del Plan de Seguridad de la obra, en el punto 2.3 en relación con el artículo 7, número 2 y 3 de la

O.M. de 9.3.71 (B.O.E. del 16 y 17.3.71) y al artículo 19.1 de la Ley 8/80 de 10 de marzo (B.O.E. del 14), Estatuto de los Trabajadores.

Lo que se hace público a efectos de su notificación, haciéndole constar que contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación o abonar la sanción en papel de pagos al Estado, dentro del mismo plazo, en la Sección de Sanciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Santa Teresa, 15 (Oviedo), de lunes a viernes y en horas de 9 a 14.

2674

Núm. 3204.-2.553 ptas.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Instituto Nacional de Empleo

Don Benjamín José González Villalobos, Jefe de la Sección de Empleo del INEM de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-07-58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Sección de Empleo del INEM la concesión de un plazo de quince días para que la empresa Rosario Díez Morán, con domicilio en la Avda. Mariano Andrés, 143 (León) procesa a efectuar las alegaciones que estime oportunas o a devolver la subvención concedida en su día por la contratación de la trabajadora Ana María Fidalgo Cuadrado, al amparo del R.D. 1451/83, la cual causó baja en fecha 14-01-91 sin ser sustituida por otro trabajador minusválido, incumpliendo lo establecido en el artículo 10 del citado R.D.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Rosario Díez Morán, y para su publicación en el B.O.P., expido el presente en León, a quince de marzo de 1993.-Benjamín José González Villalobos.



Don Benjamín José González Villalobos, Jefe de la Sección de Empleo del INEM de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-07-58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Sección de Empleo del INEM la denegación de la subvención solicitada por la empresa Ruisamara, S.L., con domicilio en León, C/ Lope de Vega, 9 y concederle la bonificación del 90% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, por la contratación de don Héctor Ponga Rodríguez.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Rosario Díez Morán, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a quince de marzo de 1993.—Benjamín José González Villalobos.

2675 Núm. 3205.—3.885 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

Lucas de Tuy, n.º 9

LEON

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indica, se han dictado las siguientes:

‘Diligencia de embargo: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Ribesla, S. A., con domicilio en Valencia de don Juan, por débitos a la Seguridad social que ascienden a 360.000 pesetas de principal, más 72.000 pesetas de recargo de apremio y 54.500 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 486.500 pesetas; en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 22-12-92, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-2003-K y LE-7015-K.

‘Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra José Javier Lengomín Valdés, 9.682.663, con domicilio en Alvaro López Núñez, 22 León, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 1.233.119 pesetas de principal, más 246.623 pesetas de recargo de apremio y 105.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 1.584.742 pesetas en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 27-07-91, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula LE-6781-P y LE-7328-P.’

‘Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Vicente Alvarez Barreal, D. N. I. 9.691.108, con domicilio en Mansilla de las Mulas, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 410.862 pesetas de principal, más 82.171 pesetas de recargo de apremio y 51.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 544.033 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 14-07-91, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-2554-M.’

Lo que notifico a los deudores, invitándoles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, aprobado por Real Decreto 1/517/91, de 11 de octubre, a que en el plazo de ocho días designen depositario de los vehículos y nombren perito tasador.

Al propio tiempo, les requiero para que, en el plazo de veinticuatro horas, abonen los débitos o hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que si no fueren entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte que, de no ser puestos los vehículos a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sean habidos.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ante la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de ocho días, debiendo tener en cuenta que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento sino en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

León a 1 de marzo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2104

Núm. 3206.—7.104 ptas.

## Xunta de Galicia

### Consellería de Ordenación do Territorio e Obras Públicas

#### Dirección Xeral de Transportes

El Consejo de la Xunta en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

Visto el expediente sancionador por infracción de las normas reguladoras de los Transportes Terrestres, incoado a Exbierra, S.A., en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico y tramitada por la Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra.

Resultando que el día 28 de agosto de 1991, a las 10,10 horas, en la carretera PO-Curro-S. Mauro, punto kilométrico s/Km. la Guardia Civil de Tráfico procedió a formular la denuncia al vehículo matrícula C-4013-AL, de titularidad de Exbierra, S.A., por el siguiente hecho: Circular transportando un cargamento de tierra desde Curro a S. Mauro, careciendo de tarjeta de transportes.

Resultando que por la Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra fue incoado expediente sancionador número PO-01473-0-91, del que se le dio traslado al denunciado a los efectos de que alegase lo que tuviese por oportuno en su defensa, sin que se presentase pliego de descargo.

Resultando que ultimado el expediente sancionador fue remitido a la Dirección General de Transportes con propuesta de sanción consistente en multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) y precintado del vehículo matrícula C-4013-AL por un periodo de tres meses.

Vistos: El expediente administrativo de que se trata y los informes oficiales emitidos; la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1987; su Reglamento, de 28 de septiembre de 1990; los Reales Decretos 212/79, de 26 de enero y 1706/82, de 24 de julio; los Decretos de la Xunta de Galicia 18/79 y 19/79 de 30 de abril; y demás de general aplicación.

Considerando que está constatada la existencia de la infracción que motivó la incoación del expediente sancionador, ya que según consta en el informe emitido por el Registro General de Tarjetas de Transporte, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el vehículo matrícula C-4013-AL que en la fecha de la denuncia realizaba un servicio público de transporte de mercancías, carece de tarjeta de transportes, tarjeta que es preceptiva según determina el artículo 90 de la Ley 16/87 y 41 de su Reglamento de desarrollo.

Considerando que tal infracción se encuentra tipificada como muy grave en el artículo 140 a) de la Ley 16/87 y artículo 197 a) del Real Decreto 1211/90.

En su virtud, el Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas propone al Consello de la Xunta de Galicia la adopción del siguiente acuerdo: Imponer en el expediente sancionador número PO-01473-O-91, incoado a Exbiensa, S.A., una sanción consistente en una multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) y precintado del vehículo matrícula C-4013-AL por un periodo de tres meses, todo esto de conformidad con lo establecido en los números 1 y 2 del artículo 201 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre que aprueba el Reglamento de la Ley 16/87.

A la vista de la misma, el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Imponer en el expediente sancionador número PO-01473-O-91, incoado a Exbiensa, S.A., una sanción consistente en una multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) y precintado del vehículo matrícula C-4013-AL, por un periodo de tres meses, todo esto de conformidad con lo establecido en los números 1 y 2 del artículo 143 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículo 201 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre que aprueba el Reglamento de la Ley 16/87.

El Secretario General Técnico de la Consellería de la Presidencia y Administración Pública y Jefe de la Oficina de la Secretaría de Gobierno, ilegible, firmado y rubricado, Jesús Vázquez San Luis; V.º y Prace, el Excmo. señor Conselleiro de la Presidencia y Administración pública, ilegible, firmado y rubricado, Dositeo Rodríguez Rodríguez. Hay un sello en tinta que dice: Xunta de Galicia, Secretaría Xeral Técnica, Consellería da Presidencia e Administración Pública.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos, con la advertencia de que, contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el Consello de la Xunta de Galicia, por conducto de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente notificación.

La multa se deberá hacer efectiva en el plazo de los quince días hábiles y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio según lo previsto en el artículo 105 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. El ingreso de la citada multa se hará mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta: 13.763.620, Caja Postal de Ahorros.

Santiago, a 7 de julio de 1992.—El Director General de Transportes, Manuel Abeledo López.

2691

Núm. 3207.-9.213 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

Habiendo sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 2-2-1993, el texto de la Ordenanza municipal reguladora de la publicidad exterior, mediante carteles, carteleras o vallas publicitarias, y a los efectos de su entrada en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local y demás concordantes, se hace público que el texto íntegro de la referida Ordenanza es aquél que, en su expresión literal, ha sido publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 226, correspondiente a la fecha de

2-10-1992, con las modificaciones y aclaraciones sobre el mismo que han sido acordadas con motivo de su aprobación definitiva, y que se seguidamente se transcriben:

—En relación con el artículo 7.º de la Ordenanza, se aclara que la citada prohibición se realiza no con carácter general, sino únicamente en cuanto que las instalaciones que se pretendan realizar perjudiquen la seguridad vial.

—En cuanto al artículo 8.º de la Ordenanza, se suprime la obligación de que la cartelera vaya situada paralela a la vía.

—Por lo que se refiere al artículo 9.º de la Ordenanza, se elimina la obligación de que los soportes se sitúen paralelos a la acera.

—En cuanto al artículo 10.º de la Ordenanza, se acuerda suavizar la obligatoriedad de realizar un estudio de impacto ambiental, de manera que se suprime la misma y se sustituye por la de que en el proyecto técnico que se realice al respecto, se incluya una valoración de los aspectos medioambientales de la instalación.

—Por lo que se respecta al apartado c) del artículo 13.º de la Ordenanza, se acuerda la modificación del mismo, que quedaría redactado de la siguiente manera: c) la aceptación por el titular de la licencia de responder, en su caso, de las reclamaciones efectuadas por vecinos y terceros por las molestias que puedan producirse por ruidos, limitación de luces o de vistas en los inmuebles y similares.

Dicho apartado se complementará con la inclusión, en el artículo 20.º de la Ordenanza, de un nuevo punto en el que se ponga de manifiesto que la autorización de la instalación de la valla o cartelera se otorgará en todo caso con carácter provisional, que será definitiva una vez transcurran dos meses desde la instalación de la misma y no se hayan producido reclamaciones de vecinos o terceros en relación con dicha instalación.

—En cuanto al artículo 19.º de la Ordenanza, se acuerda modificar el apartado 8 del mismo, en idéntico sentido al expresado para el artículo 10.º de la Ordenanza.

—Respecto al artículo 20.º de la Ordenanza, se acuerda suprimir de la redacción del mismo el control por parte del Ayuntamiento del contenido de los mensajes publicitarios, debiendo en todo caso remitirse la Ordenanza en este aspecto a la legislación general.

—Respecto al artículo 24.º de la Ordenanza, se seguirá idéntico criterio al adoptado con respecto al artículo 20.º de la Ordenanza.

La entrada en vigor de esta Ordenanza se producirá al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

León, a 20 de marzo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2984

Núm. 3208.—6.660 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Fidel Manilla González, para acondicionamiento de local con destino a bar, en Av. José Antonio, 27. Expte. 350/93.

León, 22 de marzo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2985

Núm. 3209.—1.110 ptas.

### PONFERRADA

Por resolución de la Alcaldía—Presidencia de fecha 23 de marzo de 1993, ha sido designado el siguiente Tribunal Calificador de las pruebas de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza

de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de funcionarios:

Presidente.—Con Celso López Gavela, Alcalde Presidente de la Corporación y como suplente del mismo, la primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Area Personal, doña Yolanda Alvarez Juan.

Secretario.—Don Salvador Enríquez Villaverde, Secretario General de la Corporación y como suplente, doña María Dolores Díez Garín, Técnico de Administración General.

Vocales.—Don Luis Fernando Cubero Aller y don Alberto Alonso Ballesteros, como titular y suplente respectivamente, en representación del profesorado oficial.

—Don Fernando Parra Parra y don José M. Gómez Carra, como titular y suplente respectivamente en representación de la Junta de Castilla y León.

—Don Manuel Barrio Alvarez, Asesor Jurídico de la Corporación y don Jesús Vicente Ortega Treceño, Técnico de Administración General, como titular y suplente respectivamente en representación del Area Técnica municipal.

—Don Pablo Uriarte Rodríguez, Arquitecto municipal y doña Reyes de Caso Fernández, Técnico de Administración General, como titular y suplente respectivamente en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Por parte de la Corporación y en representación del equipo de Gobierno, don Pedro Nieto Bello y representando a la oposición don Carlos López Riesco, del Partido Popular. Ambos actuarán con voz pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 8 de febrero de 1993 de la Secretaría del Estado para la Administración pública, todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letras N, continuándose por riguroso orden alfabético.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se publicarán con al menos 15 días de antelación, en el **Boletín Oficial** de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interpretarse contra la composición del Tribunal Calificador, escrito de recusación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 23 de marzo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3053

Núm. 3210.—5.772 ptas.

---

#### ASTORGA

Por doña Manuela Cobo Blas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de pescado en la C/ Alcalde Carro Verdejo, Bloque E, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 26 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3054

Núm. 3211.—1.332 ptas.

---

#### LUCILLO

Habiendo sido solicitada de esta Alcaldía por doña Elena Franganillo Blas, licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a Bar—Restaurante, a emplazar en la C/ Astorga, 14 B, de Lucillo, en cumplimiento de lo dispuesto por

el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2816/1982, se somete a información pública, por periodo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P. a fin de que durante el mismo, pueda examinarse el expediente, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar, formulando por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lucillo, 16 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3051

Núm. 3212.—1.554 ptas.

---

#### CASTROTIELLA DE VALMADRIGAL

Aprobado por la Corporación en Pleno, la implantación de la Ordenanza abajo relacionada, se expone al público por plazo de 30 días al objeto de su examen y reclamaciones:

—Ordenanza Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

En Castrotierra de Valmadrigal, 24 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3052

Núm. 3213.—196 ptas.

---

#### VILLAMEJIL

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día once de marzo de 1993, se ha aprobado el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en el municipio de Villamejil 3.ª fase, cuya obra ha sido incluida en el programa de la zona de acción especial de Maragatería y Cepeda 1993. El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Gacía Anguera, importando la obra prevista la cantidad de 16.500.000 ptas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y al efecto dispuesto por el Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; se anuncia la apertura de un periodo de exposición al público del citado proyecto por plazo de quince días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones pertinentes.

Villamejil, a 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11—03—93, se ha acordado solicitar aval bancario para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en el municipio de Villamejil 3.ª fase, la cual ha sido incluida en el programa de la zona de acción especial de Maragatería y Cepeda 93.

Las condiciones del aval son las siguientes:

—Entidad avalista.—Banco Simeón de Astorga.

—Cantidad avalada.—5.250.000 ptas.

—Garantías.—La parte no comprometida de la recaudación por el impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre actividades económicas y participación en tributos del Estado.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 54.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la apertura de un periodo de exposición al público del correspondiente expediente, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones pertinentes.

Villamejil, 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3055

Núm. 3214.—1.036 ptas.

---

#### TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1993 aprobó la aplicación obligatoria de contribuciones especiales para las obras de alcantarillado en

Trabadelo 1.ª y 2.ª fases, cuya imposición se había acordado en su día con las siguientes características:

—Costo total de las obras, alcantarillado en Trabadelo 1.ª fase, 11.500.000 ptas. con una aportación municipal de 1.150.000 ptas. Alcantarillado en Trabadelo 2.ª fase, 4.992.000, con una aportación municipal de 748.800 ptas. Adicional de las obras de alcantarillado en Trabadelo 2.ª fase, 960.971 con una aportación municipal de 144.146 ptas.

—Cantidad a repartir entre los vecinos: 1.021.473 ptas. equivalente al 50 por 100 de la aportación municipal a dichas obras.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada, proponiéndose que si hay pago voluntario se haga por enganches.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, así como constituir la asociación administrativa de contribuyentes.

Trabadelo 18 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3056 Núm. 3215.—616 ptas.

#### BOCA DE HUÉRGANO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1993, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Boca de Huérgano, a 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Se pone en conocimiento de todos los dueños de perros, que se va a efectuar la rectificación del censo canino de este Ayuntamiento correspondiente al año 1993, por lo cual se abre un plazo de quince días para que los interesados puedan presentar en la Secretaría municipal las altas y bajas producidas hasta el día de la fecha.

A las declaraciones de baja deberán acompañar la cartilla sanitaria correspondiente al perro que causa baja.

Boca de Huérgano, a 26 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3057 Núm. 3216.—504 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26-02-93 el presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, así como la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y disposiciones concordantes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles —que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia— a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Cimanes del Tejar, a 18 de marzo de 1993.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

3058 Núm. 3217.—420 ptas.

#### NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1993 aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1993.

El mismo permanecerá expuesto al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Noceda, a 17 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3009 Núm. 3218.—196 ptas.

#### CISTIERNIA

Aprobado el padrón fiscal del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica ejercicio 1993, en comisión de gobierno celebrada el día 23 de marzo de 1993, se expone al público a los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cistierna, a 24 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3060 Núm. 3219.—196 ptas.

#### FOLGOSO-IGUEÑA-NOCEDA-TORRE

En virtud de resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos novecientos noventa y tres, recaída en expediente de convocatoria por concurso oposición libre, para cubrir en régimen laboral cuatro puestos de trabajo de conductor de primera, ha declarado admitidos definitivamente a los aspirantes siguientes, relacionados por orden alfabético:

- 1.—Alvarez Barredo, José Antonio
- 2.—Alvarez Calvete, Víctor Maniel
- 3.—Aragón Blanco, Angel
- 4.—Arias Marcos, Pedro
- 5.—Astorga Cuevas, Juan Carlos
- 6.—Cerezales Fernández, José Antonio
- 7.—Díaz Valcarce, José Manuel
- 8.—Fernández Arias, Avelino
- 9.—García García, Pedro
- 10.—García Uría, Daniel
- 11.—González Nogueledo, Domingo
- 12.—López Acosta, José Antonio
- 13.—Marqués Blanco, Manuel
- 14.—Nogueledo Alvarez, Rubén
- 15.—Otero Arias, Miguel Angel
- 16.—Ramos Riesco, Juan Carlos
- 17.—Rodríguez Gómez, José Manuel
- 18.—Santiago Segura, Miguel
- 19.—Soto Sánchez, Angel
- 20.—Toribio Travieso, Leovigildo
- 21.—Valenzuela Olmo, Juan José
- 22.—Vázquez Molinete, Luis
- 23.—Vega Moralejo, Luis
- 24.—Villapadierna Suárez, Esteban

Lo que, en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria, se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Folgosos de la Ribera, a 22 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

3061 Núm. 3220.—1.036 ptas.

#### CACABELOS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del Pleno de 12-3-93, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, a fecha uno de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el periodo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones pertinentes, por los interesados.

Cacabelos, 18 de marzo de 1993.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

2819 Núm. 3221.—252 ptas.

#### BOÑAR

Por don Eripio Rodríguez Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, con D.N.I. núm. 9.695.731, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del estableci-

miento denominado bar central, situado en Boñar, plaza del Negrillón, núm. 23, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular don Luis García González.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Boñar, 18 de marzo de 1993.—La Alcaldesa, Celia Reguero.  
2820 Núm. 3222.—1.554 ptas.

#### VILLASELAN

En las oficinas de este Ayuntamiento se exponen al público por un plazo de quince días hábiles los siguientes documentos:

- Padrón de la tasa por tránsito de ganado del año 1992
- Padrón de aguas del 2.º semestre de 1992
- Padrón de vehículos de 1993
- Rectificación del padrón municipal de habitantes a uno de enero de 1993.

Durante este plazo podrán examinarse estos expedientes y presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Villaselán, 4 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
2822 Núm. 3223.—308 ptas.

#### BARRIOS DE LUNA

Don Jesús Darío Suárez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barrios de Luna.

Hace saber: Que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones y sugerencias, el presupuesto general para el ejercicio de 1993 inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, según disponen el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

En Los Barrios de luna, a 16 de marzo de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2823 Núm. 3224.—448 ptas.

#### FABERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124, 1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace público que mediante acuerdo de 26-2-93 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se ha procedido a la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

Obra: Pista polideportiva en Bárcena de la Abadía.

Adjudicatario: Gómez Ovalle Sociedad Anónima de Construcciones, con domicilio social en la Avda. de Portugal, 76, entreplanta de Ponferrada.

Forma de adjudicación: Contratación directa tras subasta desierta.

Precio de adjudicación: 4.700.000 pesetas.

Fabero, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
2824 Núm. 3225.—1.665 ptas.

#### VILLAZALA

Confeccionado por los servicios administrativos municipales el censo canino, conforme establece la resolución de 11 de febrero de 1993, de la Dirección General de la Salud Pública y Asistencia y de la Agricultura y Ganadería, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de consulta y reclamaciones.

Villazala a 18 de marzo de 1993.—El Alcalde, José A. Guerrero Villoria.

2825 Núm. 3226.—220 ptas.

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Se hace saber: Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, al 1-1-93, se halla expuesto a información pública, en la oficina municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y presentar reclamaciones en el horario de oficina.

Santovenia de la Valduncina, 15 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2826 Núm. 3227.—224 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles en Castrillo del Porma, así como desglosado en la 1.ª fase de la misma obra, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Alonso González, y que importan la cantidad de 28.500.000 pesetas y 14.000.000 pesetas respectivamente, se exponen al público por el plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, a 18 de marzo de 1993.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

2827 Núm. 3228.—308 ptas.

#### SANTAS MARTAS

Por doña Ausencia Cañas Fernández y en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la legalización de establecimiento destinado a la actividad de café-bar, con emplazamiento en la calle Castas del Pueblo de Reliegos, perteneciente a este municipio de Santas Martas.

Cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, dicho expediente se somete a información pública, por espacio de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la referida actividad y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Santas Martas, 16 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
2807 Núm. 3229.—1.776 ptas.

#### VILLAGATON BRAÑUELAS

El Pleno municipal, en sesión de fecha 5 de marzo de 1993, aprobó los siguientes expedientes:

—Padrón de recogida de basuras domiciliarias para 1993

—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el ejercicio de 1993.

Dichos expedientes se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días a efectos de oír reclamaciones.

Villagatón a 15 de marzo de 1993.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2808 Núm. 3230.—308 ptas.

\*\*\*

El Pleno municipal en sesión de fecha 5 de marzo de 1993, aprobó el proyecto relativo a las obras de pavimentación de calles en Villagatón, 1.ª fase y Requejo 2.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Oscar F. González Vega, por importe total de 10.000.000 pesetas, incluidas en el plan provincial de obras y servicios de la ZAE Maragatería Cepeda del ejercicio de 1993, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días a efectos de oír reclamaciones.

Villagatón, 15 de marzo de 1993.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

\*\*\*

El Pleno municipal acordó con el quórum legal que determina el artículo 473 de la ley 7/1985 de dos de abril, solicitar un aval bancario del Banco Simeón de Astorga, cuyas características son las siguientes:

Importe del citado: 2.500.000 ptas.

Corretaje: El tres por mil sobre el nominal por una sola vez.

Gastos de comisión estudio: 2.500 ptas.

Gastos de formalización: 3.000 ptas.

Comisión: 2% semestral

Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial, el pago de la cuota municipal a las obras de pavimentación de calles en Villagatón 1.ª fase y Requejo 2.ª fase, incluidas en el plan provincial de obras y servicios de la ZAE Maragatería-Cepeda 1993.

Dicho expediente y acuerdo se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de 15 días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Villagatón, 15 de marzo de 1993.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2806 Núm. 3231.—840 ptas.

#### BUSTILLO DEL PARAMO

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA POR HABER QUEDADO DESIERTA LA PRIMERA ANUNCIADA

De conformidad con el acuerdo corporativo de fecha veintiséis de marzo del año 1993, adoptado por el Pleno de esta Corporación y a tenor del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, concordantes del R.D. 781/86 y demás normas de aplicación, previo anuncio en el B.O. de la provincia número 180 de 8 de agosto de 1992, en el que se daba publicidad al expediente de enajenación que, entre otros documentos, incluía el pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta pública:

Objeto.—Consiste en la enajenación de un solar, ubicado en la localidad de Grisuela del Páramo, de este término municipal, parcialmente edificado en dos partes designadas como Grupo A y Grupo B, sitios ambos en la citada localidad, Calle Nueva, número 16 y 14, respectivamente.

Solar Grupo A, con una superficie total de 467,92 m.<sup>2</sup> y compuesto de una vivienda, local que incluye servicios, patio anterior y patio posterior; linda: Norte, Vicenta Vidal Franco; Sur, calle Nueva; Este, solar y edificio grupo B y Oeste, calle El Plantío.

Solar Grupo B, con una superficie de 467,92 m.<sup>2</sup> y compuesto de una vivienda, local que incluye servicios, patio anterior y patio posterior; linda: Norte, Herminio Franco Vidal; Sur, calle Nueva, número 14; Este, calle Las Eras y Oeste, solar y edificio Grupo A.

La licitación se realizará independientemente para cada uno de los Grupos A y B.

Tipo de licitación: Se fija en 1.998.067 pesetas para el Grupo A; igual cantidad para el Grupo B. En ambos casos al alza.

Fianzas.—La provisional se establece en 59.942 pesetas para el Grupo A, e igual cantidad para el Grupo B y la definitiva en 79.923 ptas. para el Grupo A, e igual cantidad para el Grupo B.

Presentación de plicas.—Los licitadores presentarán sus proposiciones en el propio Ayuntamiento con la documentación exigida en el pliego de condiciones (cláusula 5.ª), consistente en modelo de proposición que se facilitará en el propio Ayuntamiento y que consta al final de este anuncio, documento que acredite la constitución de la fianza, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada del licitador haciendo constar que no se halla incapacitado ni incompatibilizado para contratar con el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo. Todo ello dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, en horas de 10 a 13, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del último día hábil.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar al día siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

El resto de documentación, trámites y demás formalidades figuran en el pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales en horas de 10 a 13.

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, de estado....., profesión....., con D.N.I. número....., con domicilio en....., actuando en su propio nombre.

Expone.—Que conoce los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo para la enajenación de un solar en el que se ubican dos viviendas, dos locales, con sus respectivos patios en la localidad de Grisuela del Páramo, denominados como Grupo A y Grupo B.

Que es intención adquirir el grupo (A o B) aceptando todas las condiciones del referido pliego, por lo que se compromete a cumplirlo íntegramente.

Que, en su consecuencia, ofrece por la adquisición de dicho grupo (A o B) la cantidad de..... pesetas.

En....., a..... de..... de 1993.

Firmado: El licitador.

\*\*\*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de calles en Matalobos del Páramo del PPOS/92 y pavimentación C/ Prolongación Camino Real en la misma localidad, que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1993.

Los interesados podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el B.O. de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si en el periodo expresado no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

\*\*\*

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1.º de enero de 1993, estará de manifiesto al público durante el plazo de quince días en las oficinas municipales a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

\*\*\*

Aprobado el padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1993, estará de manifiesto al público durante el periodo de quince días a efectos de que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Bustillo del Páramo, 29 de marzo de 1993.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

3180 Núm. 3232.—17.222.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

### RIBERA DEL ESLA

#### *Anuncio de corrección de errores*

El Boletín Oficial de la provincia de León número 56, correspondiente al 9 de marzo de 1993 publica convocatoria de concurso para la adquisición de contenedores. En él se ha apreciado error en el tipo base de licitación: Donde dice 2.094.960, debe de decir 2.992.800 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 30 de marzo de 1993.—El Presidente, Jesús de la Varga.

3211 Núm. 3233.—1.221 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 508/92 seguido a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado señor González Palacios contra don Bernardo Mantecón Castro, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 508/92 seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., entidad mercantil representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Juan B. González Palacios Martínez contra don Bernardo Mantecón Castro que por su incomparencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 90.944 ptas. de principal y 100.000 ptas. de gastos y costas.

Parte dispositiva

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Bernardo Mantecón Castro y con su producto, pago tal al ejecu-

tante Banco Popular Español, S.A., entidad mercantil de las 90.944 ptas. reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Bernardo Mantecón Castro, expido el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

2462 Núm. 3234.—4.107 ptas.

\*\*\*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 223/92 a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz, contra don Isaac Fernández Palomo y su esposa doña María Teresa García Arias, don Miguel Fernández García y su esposa doña Benigna Palomo Román, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargos que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días cuatro de mayo, ocho de junio y seis de julio de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. n.º 212200017022392.

#### Bienes objeto de subasta

Casa en el pueblo de Cimanos del Tejar, a la calle Barrioscuro, número 15, Linda: Al frente, con la calle de su situación; a la derecha entrando, con casa de Félix Vaquero; a la izquierda, con otra de Armando Pérez y al fondo, con casa de Segundo García. Inscrita según consta en el folio 53, del libro 25 del Ayuntamiento de Cimanos, al tomo 2.576 del archivo. Valorada en tres millones de pesetas.

Dado a los efectos oportunos en León a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

2537 Núm. 3235.—3.663 ptas.

\*\*\*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio art. 131 L.H., seguidos en este Juzgado al número 525/92 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Higinio de la Vega Gaitero, en reclamación de 13.493.150 ptas., de principal, intereses y demoras vencidos, más intereses, gastos y costas que se devenguen, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargos que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días seis de julio, veintiuno de septiembre y veintiséis de octubre de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. La consignación se llevará a efecto

en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. N.º 212200018052592.

#### Bienes objeto de subasta

Casa en Villaornate, Ayuntamiento de Villaornate y Castro (León), a la calle de La Solana, sin número de orden, de 742,25 metros cuadrados, incluidos servicios y patio, correspondiendo de esta superficie a la vivienda y servicios 109,40 metros cuadrados y al patio 632,85 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Julián Gaitero Ferreras; izquierda, Isidoro Fernández; y fondo, calle de Los Mártires.

Sobre el patio de la finca está la siguiente edificación:

Nave ganadera de planta baja, ovina, con sala de ordeño y almacén, que ocupa la totalidad del terreno, es decir 632,85 metros cuadrados. Tiene su frente y entrada por la calle de Los Mártires y linda: Derecha entrando, Isidoro Fernández; izquierda, Julián Gaitero Ferreras; y fondo, casa de don Higinio de la Vega Gaitero.

La edificación goza de las instalaciones de agua, electricidad y red de saneamiento y cumple las normas dictadas por el organismo competente en cuanto a construcción se refiere.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.646, libro 47, folio 1, finca número 3.322-N.

Sirviendo de tipo para la subasta el fijado en la escritura de hipoteca, o sea 24.850.000 ptas.

Dado a los efectos oportunos en León a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

2884

Núm. 3236.—5.328 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y con el número 498/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra don Manuel Casanova Fuertes, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en León, C/ Miguel de Zaera, 2, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.498.189 pesetas de principal más otras 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Por el presente edicto se notifica a la esposa del demandado citado, doña Pilar Fuertes Alonso, la existencia de este procedimiento, haciéndole saber que se ha embargado la finca registral número 3.999 del Registro de la Propiedad número dos de León, y el vehículo matrícula LE-8651-M, notificación que se le hace a los efectos que establece el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2326

Núm. 3237.—2.442 ptas.

\* \* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de falta número 300/91 por lesiones seguido ante este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número dos de León y su partido, el precedente juicio de faltas, seguido por lesiones entre como denunciante Nazario González García y como denun-

ciado Orlando González Gutiérrez, y asimismo ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Orlando González Gutiérrez por falta de acusación, por los hechos de estas diligencias, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincia, en el término del primer día siguiente al en que se hubiere practicado la notificación mediante comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado en paradero desconocido extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

2373

Núm. 3238.—2.886 ptas.

\* \* \*

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 99/93 se tramitan autos de demanda de divorcio promovidos a instancia de María Blanca Pérez Simón, representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy contra Manuel González Espeso, mayor de edad, separado y cuyo último domicilio fue en León, C/ Bordadores número 36, bajo, Academia Dance School, y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado remitir el presente a fin de emplazar a referido demandado para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste a la demanda planteada, bajo apercibimientos legales, haciéndole saber que en la Secretaria de este Juzgado obra un juego de copias a su disposición.

León, a 5 de marzo de 1993.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2448

Núm. 3239.—1.887 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 411 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de diciembre de 1993.—Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado señor Rayón Martín, contra don Ricardo Brezmes Martínez y doña María Josefa Fernández Casillas que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.003.996 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Ricardo Brezmes Martínez y María Josefa Fernández Casillas y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de las 2.003.996 ptas. incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de marzo de 1993.—María del Pilar Robles García.

2327

Núm. 3240.—3.108 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, doy fe:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 266/88, promovido a instancia del Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra José Luis Martínez González en paradero desconocido y Cecilia Llamera Fernández, sobre reclamación de 116.562 ptas. de principal, intereses y costas y donde con fecha del presente se ha acordado dar traslado al demandado José Luis Martínez González a fin de que en el plazo de nueve días presente persona que mejore la postura o libere el bien saldando la deuda, al haberse adjudicado provisionalmente la parte ejecutante el vehículo objeto de subasta matrícula VA-8217-F, mediante tercera subasta celebrada con fecha ocho de enero de 1993.

Y para que lo acordado tenga lugar expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

2417 Núm. 3241.—2.109 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 219/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Renault Financiaciones, S.A. representado por la Procuradora Beatriz Fernández Rodilla, contra don Eugenio Daniel Martínez Núñez, sobre reclamación de 1.268.383 ptas. de principal y otras 500.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 28 de abril de 1993, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta número 2124-0000-17-0219-91, una cantidad igual, por lo menos al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 28 de mayo 1993, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 28 de junio de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Vehículo marca Renault, mod. 5 GTL 5p., matrícula LE-3739-O. Valorado en 360.000 ptas.

Dado en León, a doce de marzo de 1993.—El Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2593 Núm. 3242.—4.995 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 358/89 se tramitan autos de menor cuantía número 358/89 promovidos por Miguel García Prieto representado por el Procurador señor Ferrero Aparicio, contra Juan Manuel Carrera Rodríguez y María Angela Díez Bugallo, sobre reclamación de 3.000.000 ptas. de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día uno de junio de 1993, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta número 2124-0000-15-0358-89, el 20 %, una cantidad igual, por lo menos al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día uno de julio 1993, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día uno de septiembre de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

—Urbana.—Finca de trescientos cinco.—Vivienda señalada con el número nueve en la planta novena o primer ático del edificio en León, San Agustín, con fachadas a la plaza de Calvo Sotelo y Calle de Alférez Provisional, San Agustín y General Sanjurjo, tiene acceso por el portal de la Avda. del General Sanjurjo, superficie de 201 m.<sup>2</sup> coeficiente de copropiedad 0,420%, valorada en 20.100.000 ptas.

—Cuota indivisa de cero enteros quinientas setenta y tres milésimas por cinco, concretada en el uso exclusivo y excluyente de trastero, número 40 y plazas de garaje números 135, 136 y 137 del sótano tercero de la urbana, finca uno.—Local garaje en las plantas cuarta, tercera y segunda sótano del edificio San Agustín, tiene una entrada y salida por las calles de San Agustín y de Alférez Provisional respectivamente mediante las correspondientes rampas, cuota de participación 11,61 %, valorado en 7.750.000 ptas.

Y para su publicación, dado en León, a 17 de marzo de 1993.—El Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2888 Núm. 3243.—6.660 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 118/90, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos a instancia de Pequinsa, representado por el Procurador señor del

Fueyo, contra Eduardo Héctor Prieto García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y en su caso tercera vez, por término de veinte días de los bienes que se describirán al final.

Para el acto del remate de la segunda subasta se señala el día 30 de abril de 1993, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma de una rebaja de un 25% del tipo para la primera subasta y tipo del bien, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta número 2124-0000-17-0118-90, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve de base para la segunda subasta, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso, sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo y de no existir licitadores en la segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 28 de mayo de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Vehículo coche marca Citroen, modelo C-15-D, matrícula LE-1120-N, valorado en 800.000 ptas.

Dado en León, a 17 de marzo de 1993.—El Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2889 Núm. 3244.—4.440 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado doña Pilar Robles García de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil en los que por el demandante representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con los demandados don Hilario Carlos Casais López y doña Noelia Velasco García, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dichos demandados para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres de León el próximo día veinte de abril de 1993 a las diez horas para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a los demandados referidos, expido el presente que firmo en León a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2736 Núm. 3245.—2.220 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Por haberlo así acordado en resolución dictada en autos de cognición número 97/92, seguido entre las partes que se expresará, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 476.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos los presentes autos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, de juicio de cognición número 97/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Piensos Viana, S.A., con domicilio social en

Barcelona, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, asistido del Letrado don Rafael Durán Muñios, contra doña María Esther Blanco Cañibano, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por Piensos Viana, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, asistido del Letrado señor Durán Muñios, condeno a doña María Esther Blanco Cañibano a abonar a la actora 157.228 ptas., intereses legales desde la interpelación judicial y las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Esther Blanco Cañibano, que se encuentra en rebeldía, expido el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretario (ilegible).

2464 Núm. 3246.—2.775 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de marzo de 1993.—Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 36/93, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Construcciones y Promociones Conde Luna, S.L., con domicilio en León, C/ Arquitecto Torbado, 6, 1.º L, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Construcciones y Promociones Conde Luna, S.L y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de las novecientas noventa y dos mil cuatrocientas diecisiete (992.417) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de la cambial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de marzo de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

2328 Núm. 3247.—3.663 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de marzo de 1993.—Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 316/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Pedro F. Fernández Trascasas y doña María Teresa Durán Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Pedro F. Fernández Trascasas y doña María Teresa Duráñez Martínez y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de las cuatrocientas noventa y una mil doscientas cinco (491.205) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento de la cambial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de marzo de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

2329 Núm. 3248.—3.663 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de marzo de 1993.—Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 31/93, seguidos a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Francisco J. Paraja de la Riera, contra don Ramón Alvarez Carbajo, con domicilio en León, C/ Rodríguez del Valle, número 5, 7.º Dcha., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Ramón Alvarez Carbajo y con su producto pago total al ejecutante Banco Herrero, S.A. de las ochocientas setenta y ocho mil trescientas cuarenta pesetas (878.340) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de marzo de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

2466 Núm. 3249.—3.552 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dos de marzo de 1993.—Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 15/93, seguidos a instancia de B.N.P. España, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera, contra don Audaz Serna Martínez y doña Emérita P. Félix Alburquerque, con domicilio en C/ Ría de Vigo,

3, Armunia, León, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Audaz Serna Martínez y doña Emérita P. Félix Alburquerque y con su producto pago total al ejecutante B.N.P. España, S.A. de las 179.265 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de marzo de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

2465 Núm. 3250.—3.552 ptas.

\*\*\*

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Hago constar: Que en el procedimiento abreviado que se sigue en este Juzgado con el número 9/93, sobre falsedad de documento privado contra don Juan José Fernández Fernández, nacido en Santibáñez de Rueda (León), el 22-03-59, hijo de Luis y Blesilda, titular del D.N.I. número 9.725.121 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—En la ciudad de León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta, hechos: Primero.—Que mediante auto de fecha cuatro de febrero pasado dictado en el presente procedimiento, se acordó decretar el archivo de las actuaciones y dado traslado al Ministerio Fiscal por el mismo se interpuso en tiempo y forma recurso de reforma y subsidiario de apelación, por los motivos contenidos en el informe emitido por dicho Ministerio Público, obrante en autos, interesando por entender que hay indicios racionales para acusar de un delito de falsedad de documento privado a don Juan José Fernández Fernández, que se incoe procedimiento abreviado y se practiquen diligencias complementarias.

Razonamientos jurídicos: Unico.—Que de las actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de un delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, debe seguirse el trámite establecido para el procedimiento abreviado, del capítulo II, título III, libro IV de la citada Ley, procediendo por tanto a admitir el recurso de reforma interpuesto por el Ministerio Fiscal y reformar el auto recurrido en el sentido expresado. Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación. Por este Juzgado se acuerda: Admitir el recurso de reforma interpuesto por el Ministerio Fiscal contra el auto de fecha cuatro de febrero pasado, dejándolo sin efecto. Siganse en las presentes actuaciones el trámite establecido para el procedimiento abreviado del capítulo II, título III, libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y regístrense en el libro correspondiente, siguiéndose contra don Juan José Fernández Fernández en calidad de imputado. Requierase al representante legal de Turiscolor para que aporte los documentos originales al parecer firmados por el denunciado. Y recábense los antecedentes penales del mismo. Oficiése a la Policía, para ver si averigua el paradero del referido don Juan José Fernández Fernández, a fin de recibirle declaración y en su caso, notificarle el auto de incoación de abreviado. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido. El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—Rubricado.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al imputado don Juan José Fernández Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente, haciendo saber que, contra dicha resolución cabe recurso de reforma ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

En León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo.

2375 Núm. 3251.—6.327 ptas.

\*\*\*

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Hago constar: Que en el procedimiento abreviado que se sigue en este Juzgado con el número 22/93, antes diligencias previas número 423/92 sobre cheque en descubierto contra don Francisco Rodríguez Fuertes, nacido en Felechás-Boñar (León), el 4-10-63, hijo de Justo y de Rosario, titular del D.N.I. número 9.752.929, ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—En la ciudad de León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. Hechos: Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, relativos a la denuncia formulada por don Armando Juan García Mogrovejo contra don Francisco Rodríguez Fuertes, por cheque en descubierto, talón de la serie A-0060476-3 de fecha 13 de abril de 1992, contra la cuenta 1111-172, del Banco Banesto.

Razonamientos jurídicos: De las actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de un delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, 5-4.º párrafo primero, debe seguirse el trámite de procedimiento abreviado, del capítulo II, título III, libro IV de la citada Ley y a tenor del artículo 790.1, dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas, a los efectos prevenidos en dicho artículo.

Parte dispositiva: Síganse en las presentes actuaciones el trámite establecido para el procedimiento abreviado del capítulo II, título III, libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrese en el libro correspondiente, con remisión al Fiscal de la Audiencia Provincial, siguiéndose la causa contra don Francisco Rodríguez Fuertes en calidad de imputado. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa, o excepcionalmente, la práctica de las diligencias complementarias. Contra la presente resolución cabe recurso de reforma, ante este Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite la notificación. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido. Doy fe.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario, Francisco M. García Zurdo.—Rubricados.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al imputado Francisco Rodríguez Fuertes, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo.

2449 Núm. 3252.—5.661 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Sentencia: En León, a cinco de marzo de 1993.—Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 328/92, y la posterior demanda de aplicación de la sentencia de remate dictada, seguidos a instancia de Oru España, S.A., representado por el Procurador don Isidoro Muñoz Alique y dirigido por el Letrado don Urbano García Santos contra don Isaac Fernández Palomo y don Miguel Fernández García, ambos con domicilio en Cimanés del Tejar, León y declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando que se tenga por ampliada la sentencia de remate de fecha veintidós de diciembre de 1992 al nuevo plazo vencido y reclamado, respecto del cual también se seguirá adelante la ejecución de los bienes embargados como propiedad de don Isaac Fernández Palomo y don Miguel Fernández García y con su producto pago total al ejecutante Oru España, S.A. de las novecientas treinta y dos mil cuatrocientas treinta pesetas reclamadas de principal por el plazo vencido más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de la cambial y las costas causadas en el procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, libro el presente en León, a cinco de marzo de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

2376 Núm. 3253.—4.218 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de febrero de 1993. Vistos por el señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 559/92 M seguidos a instancia de Banco de Castilla representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy contra don Balbino Ibán Villa y doña Claudina Álvarez Blanco declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Balbino Ibán Villa y doña Claudina Álvarez Blanco y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla de las 565.429 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia

cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 2 de marzo de 1993.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2451 Núm. 3254.—3.552 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de enero de 1993. Vistos por el señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 501/92 seguidos a instancia de Komfort Spain, S.L. representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares contra González Piel, S.L. y don Tomás González Caballero declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de González Piel, S.L. y don Tomás González Caballero y con su producto pago total al ejecutante Komfort Spain, S.L. de las 469.730 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo legal anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a tres de marzo de 1993.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

\*\*\*

#### Diligencia de ordenación

Secretario: Señor Pérez Modino.—León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.

No habiéndose instado por la parte actora en los presentes autos de juicio ejecutivo la notificación personal de la sentencia recaída en los mismos, y habiéndose agotado el plazo para ello, hágase por medio de edictos que se publicarán en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acordó y firmó el señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, quedando expuesto al público un ejemplar del edicto.

2350 Núm. 3255.—4.773 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.202/89 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 23 de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.202/89, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado las siguientes: Pedro Sánchez García y Valentín Álvarez Álvarez, que no comparecieron al acto del juicio, ni tampoco compareció el INSS.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Sánchez García con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Valentín Álvarez Álvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2377 Núm. 3256.—2.331 ptas.

\*\*\*

#### Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 648/91 seguidos en este Juzgado a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra don Manuel Sánchez García y doña María Elia Bodelón Amieva, hoy en rebeldía procesal, contra la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 648/91-K, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra don Manuel Sánchez García y doña María Elia Bodelón Amieva sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Renault Financiaciones, S.A., contra don Manuel Sánchez García y doña María Elia Bodelón Amieva, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que paguen a la actora la cantidad de 2.108.459 pesetas, más los intereses legales convenidos de esa cantidad desde la interpelación judicial. Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía conforme lo dispuesto en el artículo 769 de la L. E. Civil.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Manuel Sánchez García y doña María Elia Bodelón Amieva, en rebeldía procesal, y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

2450 Núm. 3257.—4.107 ptas.

\*\*\*

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 116/91-R, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por la Procuradora señora Fernández Rodilla, contra Laurentino Fernández Díez y otro, domiciliado en San Andrés del Rabanedo, Avda. Castilla 28, sobre

reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veintisiete de mayo a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, 2.ª planta. Tipo de subasta 768.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día veintinueve de junio a las trece horas. Y la tercera el día veintiocho de julio a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 576.000 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134.000.17.0116.91 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Automóvil Renault 9 GTD, matrícula LE-5786-N. Valorado en 300.000 ptas.

Urbana: Porción de terreno en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio del "Cercado" o "Cercada" en la hoy llamada carretera de Trobajo. Finca número 5717 del tomo 1022, libro 60 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 172. Tiene una superficie de 624 metros cuadrados. Valorada en 468.000 ptas.

Dado en León a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

2595

Núm. 3258.—6.438 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 310/92, se sigue juicio de faltas, en él obran los siguientes particulares:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número siete de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 310/92, sobre lesiones y desobediencia y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, José Angel Zorita García, José Luis Rodríguez Díez, Ricardo Rubio Extraviz,

Carlos Alberto Alonso Fernández, Andrés Gallego Robles y María Josefa García Jimeno.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Josefa García Jimeno, como autora responsable de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y que indemnice al representante legal de la Discoteca Bianco en los daños de la puerta que se tasen pericialmente en ejecución de sentencia; y como autor responsable de una falta del artículo 570-1.º del Código Penal, a la pena de 10.000 ptas. de multa o cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas procesales y condeno a Andrés Gallego Robles, como autor responsable de una falta del artículo 570-1.º del Código Penal, a la pena de 10.000 ptas. de multa o cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma a María Josefa García Jimeno, en ignorado paradero, haciéndola saber que en término de cinco días, podrá interponer recurso de apelación, caso de no estar conforme con la resolución dictada, debiendo en su caso presentar alegaciones motivadas.

Dado en León, a cinco de marzo de 1993.—María Eugenia González Vallina.

2378

Núm. 3259.—4.773 ptas.

\* \* \*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 313/92, de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 223/92, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio de C/ Pendón de Baeza, número 1, de León, representada por el Procurador señor González Varas y asistida del Letrado don Carlos de Paz Gutiérrez, contra don Modesto Alvarez Arienza y doña Digna Míguez León, sobre reclamación de cantidad, el primero de ellos en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por la Comunidad de Propietarios del edificio C/ Pendón de Baeza, número 1, de León, representada por el Procurador señor González Varas y asistida del Letrado señor don Carlos de Paz, contra don Modesto Alvarez Arienza y doña Digna Míguez León, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar al actor la cantidad de 92.880 pesetas, importe de las cuotas hasta el mes de abril de este año, más las que se devenguen hasta el momento de su pago a razón de 7.440 pesetas mensuales y sus intereses a partir de la interpelación judicial, todo ello con imposición de las costas procesales al demandado don Modesto Alvarez Arienza.

Contra la anterior sentencia pueden las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde anteriormente expresado, expido y firmo la presente en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

2471 Núm. 3260.—4.107 ptas.

\*\*\*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de León.

Doy fe; Que en los autos de juicio número 414/91, de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 414 de 1991, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistida del Letrado señor Cadórniga Martínez contra don Angel Rodríguez Parra y doña María Clara Ordóñez Fernández, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio lo tuvieron en C/ Estafeta, número 36-5.º, Ponferrada, y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistida del Letrado señor Cadórniga Martínez contra don Angel Rodríguez Parra y doña María Clara Ordóñez Fernández. Debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la actora, la cantidad de 96.994 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dichos demandados las costas procesales.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados anteriormente expresados, expido y firmo la presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

2473 Núm. 3261.—3.885 ptas.

\*\*\*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo 325/90, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas contra don Jesús Navarro Ibáñez y doña María Eva Rodríguez López, los que se encuentran en ignorado paradero y en cuyo procedimiento se ha dictado auto decretando la mejora de embargo respecto a los ya trabados en autos sobre los bienes de los precitados demandados recayendo sobre el siguiente bien:

Urbana.—Vivienda letra A, Bloque 7-4.º A, del portal 22 de la Urbanización Torrelago de Laguna de Duero. Tiene una superficie de 88,9 metros cuadrados y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo 518, folio 15, finca 5.006.

Y para que conste y sirva de notificación de la mejora de embargo acordada a los demandados don Jesús Navarro Ibáñez y doña María Eva Rodríguez López, expido y firmo el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

2470 Núm. 3262.—2.331 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Ilmo. Sr. D. Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. seguido en este Juzgado bajo el número 417/92 promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Paulino Robles García, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días la finca hipotecada que luego se dirá; para cuyo acto se ha señalado el día 31 de mayo de 1993 a las 10,00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Sáenz de Miera, número 6 bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por el tipo señalado en la escritura de Constitución de hipoteca, o sea: (5.397.000 ptas.) no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido, depósito que se llevará a efecto en el B.B.V. número de cuenta expediente 2170/000/18/0417/92.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, adjuntando resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª, en el establecimiento indicado en dicha condición.

4.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala el día 30 de junio a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de la segunda subasta, siendo el tipo de esta el 75 % del señalado para la primera.

En caso de no haber licitadores en la 2.ª subasta; se señala el día 30 de julio de 1993, a la misma hora y lugar que las anteriores para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo. Rigiendo para éstas las mismas condiciones que para la primera.

#### La finca objeto de la subasta se describe así:

Finca número treinta y nueve.—Piso vivienda situado en la tercera planta y en su fondo derecha, de un edificio en Valencia de Don Juan (León), a la carretera de Mayorga. Tiene su acceso por el portal número 4. Es del tipo C. Ocupa una superficie construida de 96,53 metros cuadrados y útil de 84,24 metros cuadrados. Consta de: Vestíbulo, salón-estar, comedor, cocina, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Frente, vuelo de porche, rellano de escaleras y vivienda B de su misma planta; derecha entrando, vuelo de porche; izquierda, rellano de escaleras, vuelo del patio del edificio y piso vivienda B de su misma planta; y fondo, vivienda D de su misma planta y portal número 3.

Cuota de participación: 1,015 %.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.509, libro 85, folio 134, finca número 12.918.

Dado en León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria (ilegible).

2899

Núm. 3263.—6.993 ptas.